RECONOZCASE CESIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROYECTO QHIPURU, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S N°49 (V.Y.U.) DEL 2011 Y SUS MODIFICACIONES DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN ARICA Y PARINACOTA DE BRIAN FERNANDO VALENZUELA CHAMBI A FAVOR DE SU CÓNYUGE JEANETT PATRICIA PEREDO FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN EX. N° 1468 **/2026**

Arica, 30 OCT 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Resolución Exenta N° 3 de fecha 26 de febrero de 2026, que modifica Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; La personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA N° 272/59/2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°663 de fecha 22 de marzo de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones.

2. Resolución Exenta N° 2.144 que modifica Resolución Exenta N°663 (V. y U.) de 2023 y Resolución Exenta N°1.908 (V. y U.) de 2023, que aprueba proyectos de construcción en nuevos terrenos de la región que indica, calificado al 18 de mayo del 2023, en el cual se encuentra el proyecto "Qhipuru", de la comuna de Arica y Parinacota, asignado al código N°175125.

3. Que, mediante Certificado Folio N°28913298, de fecha 28.09.2023, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, se otorgó Calificación Definitiva al Proyecto "Qhipuru", de la comuna de Arica, siendo una de sus beneficiarios BRIAN FERNANDO VALENZUELA CHAMBI R.U.T N° [redacted]

4. Que, la postulación colectiva de BRIAN FERNANDO VALENZUELA CHAMBI R.U.T N° [redacted] según Certificado de Calificación Definitiva (CDD) y según antecedentes de postulación en la cual se reflejan la siguiente documentación: Fotocopia de la cédula de identidad del postulante y conyuge; Formulario DJ49-1 Obligatorio correspondiente a Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional; Formulario DJ49-2 Obligatorio correspondiente a Declaración Jurada e Postulación; Formulario DJ49-3 Obligatorio correspondiente a Mandato de

Ahorro, certificado de matrimonio, Estado de Movimientos de la cuenta de ahorro para la vivienda.

5. El Certificado de Matrimonio celebrado el 26.02.2010, Folio 500704727518 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 07.07.2026, que acredita el matrimonio de don BRIAN FERNANDO VALENZUELA CHAMBI R.U.T N° [redacted] con doña JEANETT PATRICIA PEREDO FERNANDEZ R.U.T N° [redacted]

6. El Oficio Ord.N°209 de fecha 07.07.2026 de la Entidad Patrocinante DyM Spa, en el cual adjunta Cesión de Subsidio Habitacional, realizada con fecha 09 de junio del 2026, donde BRIAN FERNANDO VALENZUELA CHAMBI R.U.T N° [redacted] cede a JEANETT PATRICIA PEREDO FERNANDEZ R.U.T N° [redacted] en forma irrevocable el Subsidio Habitacional individualizado en el considerando letra b).

7. Que de esta forma y conforme a lo señalado en el art. 59 del D.S N°49 (V. y U) de 2011 y sus modificaciones, el cual señala ***"Siempre procederá la cesión del Certificado de Subsidio entre Cónyuges"*** del D.S N°49 (V. y U) de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

8. Y en atención a la facultad que me asiste como Directora(s) del SERVIU de Arica y Parinacota;

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA,** la cesión del Certificado de Subsidio Habitacional Serie N° SPH020230150034339 perteneciente al Proyecto Habitacional "Qhipuru" efectuada por BRIAN FERNANDO VALENZUELA CHAMBI R.U.T N° [redacted] a su cónyuge JEANETT PATRICIA PEREDO FERNANDEZ R.U.T N° [redacted]

2. **PROCÉDASE,** por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Arica y Parinacota, a incorporar a JEANETT PATRICIA PEREDO FERNANDEZ R.U.T N° [redacted] en el proyecto habitacional Qhipuru.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a JEANETT PATRICIA PEREDO FERNANDEZ R.U.T N° [redacted] mediante carta certificada en el domicilio ubicado en Calle [redacted] del Conjunto Habitacional [redacted] de la Comuna y Ciudad de Arica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46° de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * REGIÓN * DIRECTORA SERVIU

MARIA ANGELICA ALVAREZ MIRANDA
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MZP/KRL/AMM /SCD/scd
Distribución:
Destinatario Sr. Jeanett Patricia Peredo Fernández Dirección [redacted]
CC: EP SALFA AUSTRAL, Dirección [redacted]
Secretaria Dirección.
Depto. Operaciones Habitacionales.
Dpto. Jurídico.
Oficina de Partes y Archivos.